

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 26 DIC 2023

VISTO:

La Resolución de Directorio N° 363/28/2019, los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 3683/23 y 13/23; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Directorio N° 363/28/2019 se asignó al Sr. Jorge Alcides CABRERA - D.N.I. N° 25.278.365 las responsabilidades primarias con carácter transitorio inherentes al cargo de Jefatura de Movilidad;

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3683/23 se promovió al agente Jorge Alcides CABRERA en la Categoría 3-personal administrativo y técnico -apartado b) -CEIC 1015-00 -Jefe de Departamento- grupo 1- actividad específica 01- Conducción Superior - CUOF N° 16- Departamento Movilidad - jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cargo en el que estaba asignado transitoriamente por Resolución del Directorio de este Instituto;

Que, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 13/23, se suspendieron provisionalmente todos los efectos de los actos administrativos emitidos por el Poder Ejecutivo Provincial para su revisión por un plazo de 20 días hábiles prorrogables por igual término, en el cual se definirá su eventual anulación o dictado del instrumento legal respectivo, emitido por el Sr. Gobernador de la Provincia;

Que, por razones de ordenamiento funcional y de servicios, el Sr. Jorge Alcides CABRERA será desafectado de las funciones asignadas por Resolución de Directorio N° 363/28/2019, afectándolo a funciones específicas de chofer del Sr. Vocal de este Organismo -Dr. Diego GUTIERREZ-, manteniendo las remuneraciones que percibe actualmente;

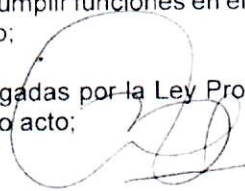
Que, por lo tanto, resulta necesario y procedente con el fin de dar continuidad y celeridad al cumplimiento de los requerimientos del servicio, designar a otro agente para el desempeño de la citada función de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma;

Que, el agente Raúl Alejandro AGUIRRE - D.N.I. N° 22.711.050, se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Jefatura de Departamento Movilidad de este Organismo;

Que, en esta instancia, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 363/28/2019 designándose transitoriamente al agente Raúl Alejandro AGUIRRE - D.N.I. N° 22.711.050, para cumplir funciones en el cargo de Jefe del Departamento Movilidad de este Organismo;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 318-k el suscripto está autorizado a proceder a dicho acto;

Por ello:


Arq. Jorge Fernando Bercochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

4636

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
-AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO-
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DEJASE sin efecto la Resolución de Directorio N° 363/28/2019 concerniente a asignar funciones como Jefe a cargo del Departamento Movilidad de este Organismo al agente Jorge Alcides CABRERA - D.N.I. N° 25.278.365, hasta tanto se defina la legalidad del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3683/23.

ARTICULO 2º: ASIGNASE transitoriamente, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Jefatura del Departamento Movilidad - CUOF 16, dependiente de la Secretaría General de este Organismo, al agente Raúl Alejandro AGUIRRE - D.N.I. N° 22.711.050.

ARTICULO 3º: ASIGNASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al agente Jorge Alcides CABRERA - D.N.I. N° 25.278.365 las funciones específicas de chofer del Sr. Vocal de este Organismo -Dr. Diego GUTIERREZ-, manteniéndose las remuneraciones que percibe actualmente.

ARTICULO 4º: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros a efectuar las liquidaciones y pagos de las remuneraciones que correspondan a los agentes mencionados, conforme funciones asignadas precedentemente.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputara a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTICULO 6º: DESE al Registro de este Instituto y, efectuadas las comunicaciones pertinentes, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N°

4636


Arq. Jorge Fernando Berecochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco